

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de diciembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.392*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.854 incoado en esta Consejería a instancia de D. Mateo Peña Aguado, c/ Chile, 21, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Logroño. Tendrá una longitud de 72 m. con conductores de cable aislado de 2x16 mm<sup>2</sup> Al.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de diciembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.393*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.224 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Ctra. Cirueña" en Santo Domingo, consistente en suprimir el apoyo actual n° 2 y colocar otro de hormigón de mayor altura.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de diciembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.394*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.640 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 V. al C.T. "La Estrella" en Logroño, consistente en suprimir el tramo de línea entre el apoyo 1 al centro de transformación y construir en su lugar un tramo subterráneo.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de diciembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### *Resolución de sanción*

III.B.644

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Tomás Amutio Sobrón, con último domicilio conocido en c/ Pedregales s/n, de Baños de Río Tobía, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-11-87 en el expediente SS-424/87.— A. Infrac. n° 651/87, por la que se confirma la sanción propuesta que asciende a cincuenta mil pesetas (50.000) por la infracción al art. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30-5 (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), en relación con los arts. 24, 25, 29, 45 y 46 de la O.M. de 28-12-66, advirtiéndoles de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### *Resolución de sanción*

III.B.645

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador José Antonio Argote Gil, con último domicilio conocido en Avda. de Colón, n° 71, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-11-87, en el expediente 21/86.— A. Liquidación

n° 43/86, por la que se confirma la liquidación practicada que asciende a veintiocho mil veinte pesetas, por la infracción al D. 2.530/70 de 20-8 (BOE de 15-9) y O.M. de 24-9-70 (BOE de 30-9) por falta de Alta y Cotización al Reg. Especial de Trab. Autón. advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### *Resolución de sanción*

III.B.646

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa DOMAVI, S.A., con último domicilio conocido en c/ Tejera, n° 3, en Arnedo (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-11-1987 en el expediente E-A0-245/87 y Acta número 628/87 por la infracción al art. 14 del Decreto 2.122/71, de 23 de julio (BOE. de 21-9-71), art. 13 de la Ley 39/82, de 21 de julio (BOE. de 23-7-62) y art. 12 del Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo (BOE. de 4-1-61), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de noviembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.